

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 030/2007

### CONSIDERANDO:

Que por informe de Secretaría General de Vicerrectorado, existen varias solicitudes de reincorporación de estudiantes que abandonaron sus estudios universitarios por más de tres gestiones, pendientes para la presente gestión 2007

Que no existe una reglamentación específica sobre este tema; sin embargo, y a objeto de no perjudicar a los estudiantes en su matriculación y registro, se ha dado curso a las solicitudes en forma excepcional, con un recargo a la matrícula universitaria.

### POR TANTO:

El Señor Rector de la Universidad, en virtud al artículo 12 incisos a), n), y r) del Estatuto Orgánico,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar, hasta la aprobación de un reglamento específico, la reincorporación de estudiantes que abandonaron sus estudios por más de tres años con el recargo del 100%% (cien por ciento) a la matrícula universitaria.

**Artículo 2º.-** Disponer que por Vicerrectorado, las solicitudes en trámite se sujeten a los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el H. Consejo Universitario.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los un días del mes de febrero del año dos mil siete.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Jaime Barrón Poveda  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

MSc. Edgar Pedro Sernich Cáceres  
**SECRETARIO GENERAL**